Ciudad y fecha:	Vía Teams, 30-04-2026
Dependencia generadora:	DILOA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de la supervisión del Contrato No. 049-00-A-COFAC-DILOA-2026, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026 y ajustar la forma de pago.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante la etapa de recibo del material, iniciada desde el 20 de abril de 2026 (se recibieron 2 cajas), en el CACOM-2 deben ejecutarse pruebas técnicas indispensables para el recibo a satisfacción, las cuales requieren programación de pista y coordinación de vuelos (tal como se explicó a CODALTEC mediante comunicado No. FAC-S-2026-014928-CE del 24 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-ESARM por parte de la supervisión). Estas actividades se han visto limitadas por condiciones meteorológicas adversas y la disponibilidad operativa de las aeronaves, lo que ha impedido su ejecución dentro del plazo contractual inicialmente establecido.

En consecuencia, no ha sido posible finalizar las pruebas que se requieren conforme al anexo técnico del contrato establecidas en el numeral **5. PROTOCOLO DE PRUEBAS- 5.1. Fase 1 – Pruebas Funcionales de Validación.** Situación que imposibilita a la supervisión contar con la totalidad de los soportes requeridos para el pago, por lo que el ajuste solicitado resulta necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta puesta en funcionamiento del sistema ACS.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLE DE FRENADO ARRESTING CABLE SYSTEM (ACS) DE LA FLOTA HERMES 450 DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO

2.2 VALOR DEL CONTRATO

DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.148.000.000,00).

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 04-02-26 hasta el 30-04-26
Porcentaje Avance en tiempo: 99 %
Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0.0 %
El porcentaje de avance del contrato se establece en 0%, toda vez que, aunque los componentes el objeto contractual ya fueron verificados en el CACOM-2, no ha sido posible su recibo a satisfacción por

lo descrito en el numeral 1 del presente documeto, en concordancia con lo precisado a EL CONTRATISTA en los documentos soporte.

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

2.5 Recursos Girados: $1.074.000.000, que corresponden al pago anticipado pactado en el contrato.

Porcentaje de pagos realizados: 50 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 50 %

Se gestionó el pago correspondiente al desembolso por concepto de pago anticipado, el cual fue efectuado con el PAC de marzo. Los documentos soporte se encuentran en trámite administrativo para su posterior publicación:

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Pago Anticipado	FE 555	84463526	2026-03-19	$1.074.000.000
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$1.074.000.000

2.6 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: N/A
MODIFICATORIO No. XXX: N/A
FECHA DE FIRMA: N/A
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: N/A

2.7 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 Especificaciones Técnicas

Este aspecto no será objeto de modificación , se mantiene lo establecido en el contrato inicial.

3.2 Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el 30 de abril hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar las pruebas requeridas y lograr el recibo a satisfacción de los SISTEMAS DE CABLE DE FRENADO “ARRESTING CABLE SYSTEM) (ACS)”” DE LA FLOTA HERMES 450.

3.3 Análisis del valor de la Modificación Contractual:

NO APLICA.

3.4 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	$N/A	$ N/A
Valor Total Estimado		**$** N/A

3.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.6 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: _X___ (anexar si aplica).

3.6.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: NO SE RELACIONA LA INFORMACIÓN POR CUANTO NO SE TRATA DE UNA ADICIÍN PRESUPUESTAL

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.				
FECHA	DD-MM-AAAA	$	$	$
RUBRO				
Autorización V. F.				
FECHA	DD-MM-AAAA	$	$	$
RUBRO				

3.6.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: NO SE RELACIONA LA INFORMACIÓN POR CUANTO NO SE TRATA DE UNA ADICIÍN PRESUPUESTAL

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.		$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO				

3.7 Forma de pago de la modificación contractual:

Se requiere efectuar la modificación del pago final pactado en el contrato inicial para el mes de junio, conforme lo siguiente:

PAGO FINAL: Para el saldo del contrato, es decir el 50% del valor del contrato **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.074.000.000) M/CTE**. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, con cargo al **PAC DEL JULIO DEL 2026**, con corte de facturación 30 abril 2026, acta de recibo a satisfacción total de los bienes con los soportes de este, certificado de pago a los aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar previa amortización del pago anticipado.

1.1 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	30 DE MAYO DEL 2026
Lugar de ejecución:	El lugar de entrega de los componentes por parte del contratista a la FAC será en el Almacén General COFAC, COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, Base Aérea "BG. (H) Camilo Daza" Calle 26 – Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C. Posterior se efectuará el traspaso al almacén aeronáutico del Comando Aéreo de Combate No 2, en donde se encuentran ubicadas las aeronaves. Notas: - Pruebas de operación fase 1, donde la institución lo disponga por medio de supervisor del contrato sin aeronave. - Pruebas de operación fase 2, Las pruebas operacionales deberán realizarse donde la institución lo disponga por medio de supervisor del contrato con la aeronave.
Valor de Contrato modificado:	N/A
Forma de pago modificada:	PAC DE JULIO DE 2026
Otros aspectos relevantes:	El contratista debe ajustar las Garantías conforme a la ampliación del plazo de ejecución a modificar.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

2.2 La presente modificación se justifica por la necesidad de finalizar correctamente las pruebas de funcionamiento correspondientes a la Fase 1, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 5, subnumeral 5.1.

Aunque dichas pruebas ya fueron realizadas, los resultados no cumplieron con lo esperado, lo que hizo necesario efectuar ajustes técnicos para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.

En esta fase se llevaron a cabo las siguientes pruebas:

1. Tensado y desenrollado manual.
2. Torque de frenado.

3. Prueba dinámica con vehículo de remolque.

Cada una de ellas requiere un tiempo aproximado de dos (2) horas y media por cada juego de cajas de frenado, lo que demanda una adecuada disponibilidad de tiempo y recursos operativos.

Posteriormente, se debe avanzar a la Fase 2 – Pruebas operacionales con aeronave (numeral 5.2 del Anexo Técnico), que incluye:

- Pruebas en cabecera con aeronave, con una duración aproximada de tres (3) horas, incluyendo su alistamiento.
- Vuelos de comprobación operacional.

En total, se deben ejecutar doce (12) pruebas en el marco del contrato, las cuales son necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sistema y poder proceder con el recibo a satisfacción.

Por lo anterior, la modificación se requiere para contar con el tiempo y las condiciones necesarias que permitan realizar los ajustes técnicos y completar de manera adecuada todas las pruebas previstas.

2.3 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La ampliación del plazo no genera costos adicionales y, por tanto, no afecta el valor del contrato.

2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La viabilidad del presente modificatorio se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de economía, responsabilidad y cumplimiento de los fines estatales, los cuales facultan a las entidades para adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16 de la citada ley permite la modificación de los contratos cuando ello resulte necesario para asegurar su correcta ejecución, siempre que no se altere su esencia. Esta facultad se encuentra reforzada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Manual de Contratación y Convenios, contempla la procedencia de las modificaciones contractuales cuando estas se encuentren debidamente justificadas en razones técnicas, operativas o de necesidad del servicio, **orientadas al cumplimiento del objeto contractual.**

En el caso concreto, la necesidad de realizar ajustes técnicos a los SISTEMAS DE CABLE DE FRENADO “ARRESTING CABLE SYSTEM) (ACS)”” DE LA FLOTA HERMES 450 derivados de los resultados no satisfactorios en las pruebas de la Fase 1, lo cual justifica plenamente la modificación, en tanto resulta indispensable para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el cumplimiento del objeto contractual, sin que se altere su naturaleza.

En consecuencia, el modificatorio es jurídicamente viable al encontrarse debidamente motivado, orientado al cumplimiento del contrato y ajustado al marco normativo aplicable.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

Con el presente contrato modificatorio se requiere modificar las vigencias de los amparos de las garantías conformes las nuevas condiciones.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Devolución del pago anticipado	100% del Valor dado en calidad del pago anticipado	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación.	30-NOV-2026
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación.	30-NOV-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta por tres (03) años más del plazo de ejecución.	30-MAY-2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% Sobre el valor total del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por un (01) año más	30-MAY-2027
Calidad del servicio	30% Sobre el valor total del contrato	30% Sobre el valor total del contrato	30-NOV-2026

Las garantías deberán presentarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La supervisión del contrato, y una vez analizada la solicitud de modificación, con la suscripción del contrato se permite emitir concepto de viabilidad, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Sustentación técnica

De acuerdo con la información presentada, se evidencia que, si bien se ejecutaron las pruebas correspondientes a la Fase 1 conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, los resultados obtenidos no fueron satisfactorios, lo cual hace necesario realizar ajustes técnicos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Así mismo, se observa que, las pruebas pendientes y las correspondientes a la Fase 2 requieren condiciones operativas, tiempos y recursos específicos que no pueden ser comprometidos sin afectar la calidad y funcionalidad del objeto contractual. En este sentido, la modificación solicitada resulta técnicamente necesaria para asegurar el cumplimiento integral de las especificaciones contractuales y el recibo a satisfacción.

2. Sustentación administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la modificación se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a una necesidad sobreviniente durante la ejecución del contrato y está orientada a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Adicionalmente, la modificación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que busca viabilizar su adecuada ejecución dentro de los parámetros establecidos, manteniendo la coherencia con los documentos contractuales y el Anexo Técnico.

3. Sustentación financiera

En cuanto al componente financiero, se evidencia que la modificación del plazo no implica, por sí misma, un incremento en el valor del contrato, en la medida en que no se contemplan costos adicionales asociados a la ejecución.

En consecuencia, la modificación no genera afectación presupuestal ni requiere la adición de recursos, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud del supervisor a la compañía CODALTEC mediante oficios No FAC-S-2026-014424-CE del 21 de abril de 2026 y No FAC-S-2026-014928-CE del 24 de abril de 2026.
2	Aceptación por parte de la compañía CODALTEC de acuerdo a comunicado No CODALTEC-S-2026-00099.
3	Viabilidad del Supervisor de acuerdo a oficio FAC-S-2026-085747-CI del 29 de abril de 2026.
4	Solicitud del ordenador del gasto a DICOP oficio FAC-S-2026-085974-CI del 30 de abril de 2026.

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Ordenador del Gasto

CT. WILSON ANDRES PATIÑO RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

CT. ANGELICA DEL ROCIO LLAGHE OLAYA
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual